

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA La Boca, Sector C
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2647

VISTO: El séptimo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **La Boca, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Unión La Boca, C.I. SUBPESCA N° 3692, de fecha 25 de marzo de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, mediante Memorándum (D.Z.V-VI-VII) N° 72/2019, de fecha 17 de julio de 2019, C.I. SUBPESCA N° 9182 del día 19 de dicha mensualidad; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 332 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 589 de 2002, N° 2189 de 2003, N° 3493 de 2004, N° 2216 de 2006, N° 181 de 2010, N° 74 de 2011, N° 592 de 2012, N° 485 de 2014, N° 3387 de 2016 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2189 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2216 de 2006, N° 485 de 2014 y N° 3387 de 2016, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **La Boca, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el séptimo informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 3692 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2189 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2216 de 2006, N° 485 de 2014 y N° 3387 de 2016, todas citadas en Visto, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **La Boca, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, individualizada en el artículo 1° N° 5 del D.S. N° 332 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

"El plan de manejo que se aprueba por la presente resolución, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) chasca **Gelidium spp.**, b) cochayuyo **Durvillaea antarctica**, c) loco **Concholepas concholepas**, d) erizo rojo **Loxechinus albus**, e) luga cuchara **Mazzaella laminarioides**, f) luche **Pyriopa spp.** y g) choro zapato **Choromytilus chorus**."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Unión La Boca, domiciliado en los Pinos N° 35, Caleta La Boca, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



CGS/NLI



JOSÉ PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)